VSC-PARP-048-2025

ESTADO No. PARP-048-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m**., de hoy **28 de abril del 2025.**

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	NJ4-14481	MANUEL ALEJANDRO BOTINA GUERRERO	25/04/2025	**182**	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **NJ4-14481**, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **1. INFORMAR** al titular del Minero del Contrato de Concesión No. **NJ4-14481,** que en razón a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo del Putumayo en su Sala de Decisión Unitaria al interior del proceso de Protección de Derechos e Intereses Colectivos No. 86 001 23 33 000 2024 00051 02, se tienen y acogen las siguientes providencias judiciales, así: **Auto que Resuelve Recurso de Reposición de fecha 08 de noviembre de 2024**, el cual dispuso: - Levantar la medida cautelar decretada en auto del 23 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, respecto de la sociedad Pavimentos

					Americanos SAS, de manera oficiosa, por las razones expuestas. **Auto que Rechaza Demanda de fecha 27 de noviembre de 2024**, el cual indicó: - Rechazar la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. En el marco de las competencias de Seguimiento, Control y Seguridad Minera que ostenta esta Autoridad Minera, el cumplimiento de las citadas providencias judiciales, las cuales se incorporan al expediente minero digital del citado título minero, y serán verificadas a través de las diferentes actividades de fiscalización que desarrolle esta Agencia dentro del Contrato de Concesión No. **NJ4-14481,** teniéndose como fin informar al titular que puede continuar con las actividades del ejecución del referido contrato. **2. INFORMAR** que el Contrato de Concesión No. **NJ4-14481,** cuenta con Programa de Trabajos y Obras – PTO -, debidamente aprobado por esta Autoridad Minera mediante Auto GLM No. 79 del 16 de junio de 2023. **3. INFORMAR** que el Contrato de Concesión No. **NJ4-14481,** cuenta con Licencia Ambiental Temporal otorgada mediante Resolución No. 1505 del 01 de septiembre de 2023 por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA **4. INFORMAR** que el titular del el Contrato de Concesión No. **NJ4-14481**se encuentra debidamente publicado en el **Registro Único de Comercializador de Minerales** como **Explotador Minero Autorizado**. **5. INFORMAR** a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, que en el presente acto, se acogen los Autos de fecha 08 de noviembre de 2024 y 27 de noviembre de 2024, proferidos por el H. Tribunal Administrativo del Putumayo en su Sala de Decisión Unitaria al interior del proceso de Protección de Derechos e Intereses Colectivos No. 86 001 23 33 000 2024 00051 02, teniéndose así que no existen a la fechas medidas judiciales que impidan la normal ejecución del Contrato de Concesión No. **NJ4-14481**, por tal razón, se remite copia del presente auto y de las providencias judiciales para lo de su competencia.

ESTADO PARP-048-2025 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

					6. **INFORMAR** al Alcalde Municipal de Mocoa y Villa Garzón respectivamente en jurisdicción del Departamento del Putumayo, que en el presente acto, se acogen los Autos de fecha 08 de noviembre de 2024 y 27 de noviembre de 2024, proferidos por el H. Tribunal Administrativo del Putumayo en su Sala de Decisión Unitaria al interior del proceso de Protección de Derechos e Intereses Colectivos No. 86 001 23 33 000 2024 00051 02, teniéndose así que no existen a la fechas medidas judiciales que impidan la normal ejecución del Contrato de Concesión No. **NJ4-14481**, por tal razón, se remite copia del presente auto y de las providencias judiciales para lo de su competencia. **7.** **INFORMAR** mediante memorando interno al Grupo de Defensa Jurídica adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad, el acogimiento de los Autos de fecha 08 de noviembre de 2024 y 27 de noviembre de 2024, proferidos por el H. Tribunal Administrativo del Putumayo en su Sala de Decisión Unitaria al interior del proceso de Protección de Derechos e Intereses Colectivos No. 86 001 23 33 000 2024 00051 02, teniéndose así que no existen a la fechas medidas judiciales que impidan la normal ejecución del Contrato de Concesión No. **NJ4-14481** **8.** **INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. **9.** **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. **Descargar archivo completo en el siguiente link:** AUTO PARP 182 NJ4-14481 LEVANTAMIENTO MEDIDA

ESTADO PARP-048-2025 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .**

Se desfija hoy**, 28 de abril de 2025** siendo las **4:30 p.m**. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP.

ESTADO PARP-048-2025 DEL 28 DE ABRIL DE 2025